



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se allega memorial poder por parte de LAURA CAMILA VELASQUEZ ACOSTA en calidad de apoderada judicial dentro del proceso Ejecutivo de alimentos, quien representa los intereses de la señora PAOLA ANDREA ROMERO CALVO mediante el cual sustituye poder a la estudiante GISELL VALERIA CASTRILLÓN ALZATE miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi de Cali.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder presentada por la joven LAURA CAMILA VELASQUEZ ACOSTA a la estudiante GISELL VALERIA CASTRILLÓN ALZATE.

SEGUNDO: TENER a la joven GISELL VALERIA CASTRILLÓN ALZATE, estudiante y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi de Cali, como apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31e3d37e95db92920616990115454abfada8a2c9993c8608ab340a3625310071

Documento generado en 31/01/2024 01:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>